Lima, 12 de mayo de 2021

J		1						7	п	
			_	_	_	C	U	•	,,	
	\mathbf{U}					O	u	•	' 🖊	v

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO	RESUMEN
NONIA	IIIOLO	EMISOR	RESOMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 430- 2021-MTC/01.02 (10.05.2021)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA - MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN - MOLLEPATA"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble inscrito en la Partida Registral Nº 11057706 perteneciente a la Oficina Registral de Otuzco, Zona Registral Nº V, Sede Trujillo, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepata".
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 432- 2021-MTC/01.02 (10.05.2021)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREAS DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA OBRA: "CARRETERA BUENOS AIRES - CANCHAQUE"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por la Obra: "Carretera Buenos Aires - Canchaque", conforme al detalle que forma parte de los anexos de la presente resolución.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 434- 2021-MTC/01.02 (10.05.2021)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "RED VIAL Nº 4: TRAMO PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO Y	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble inscrito en la Partida Registral N° 11004531, inscrita en la Oficina Registral de Casma, Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, afectado por la Obra: "Red Vial Nº 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N".

	PUERTO SALAVERRY - EMPALME PN1N"		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435- 2021-MTC/01.02 (10.05.2021)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR EL PROYECTO: "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del inmueble inscrito en la Partida Electrónica Nº 11005381 de la Zona Registral Nº VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancavelica, afectado por el proyecto: "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 436- 2021-MTC/01.02 (10.05.2021)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "RED VIAL Nº 5: TRAMO ANCÓN - HUACHO – PATIVILCA, DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del inmueble afectado por la ejecución de la obra: "Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho – Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte", conforme al detalle del anexo adjunto a la presente eesolución.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 437- 2021-MTC/01.02 (10.05.2021)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR EL PROYECTO: "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del inmueble inscrito en la Partida Electrónica Nº 11005529 perteneciente a la Oficina Registral de Huancavelica - Zona Registral Nº VIII - Sede Huancayo, afectado por el proyecto: "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica".
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 139- 2021-VIVIENDA (10.05.2021)	APRUEBAN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	Aprueban el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y derogan la Resolución Ministerial N° 199-2019-VIVIENDA que aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Resolución Ministerial N° 216-2019-VIVIENDA que lo modifica.

ORGANISMOS EJECUTORES							
NORMA	ORMA TÍTULO		RESUMEN				
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000064-2021- COFOPRI-DE (11.05.2021)	APRUEBAN LA "FICHA DE LEVANTAMIENTO PARA EL CATASTRO DE DAÑOS" Y EL "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA DE LEVANTAMIENTO PARA EL CATASTRO DE DAÑOS"	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	Aprueban la "Ficha de levantamiento para el Catastro de Daños" y el "Instructivo para el Ilenado de I Ficha de Levantamiento para el catastro de Daños". El catastro de daños es el Inventario de las viviendas colapsadas e inhabitables, con la identificació de la ocupación de los titulares y/u ocupantes de las viviendas y demás predios que se encuentran e las zonas declaradas en emergencia de nivel 4 o 5, por lo que COFOPRI, a solicitud del Ministerio d Vivienda, Construcción y Saneamiento, realiza el levantamiento del Catastro de daños en las zona declaradas en emergencia, realizando la identificación del tipo de afectación (inhabitable o colapsada así como la situación de pertenencia, ocupación que se encuentran en las zonas declaradas e emergencia, de tal manera la información del Catastro de Daños es administrada por COFOPRI través de la Plataforma Catastral Urbana, constituyéndose en un nodo de información para el Ministeri de Vivienda, Construcción y Saneamiento.				
ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS							
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN				
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000067- 2021/SUNAT (09.05.2021)	ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL COMBATE DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIAS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	La presente resolución tiene por finalidad establecer los conceptos que las empresas del sistema financiero deben consignar en la declaración jurada informativa que contenga la información financiera, así como la forma, condiciones y fechas para su presentación. La empresa del sistema financiero para efectos de presentar la declaración jurada informativa, debe informar la(s) cuenta(s) de un titular: a) Si el titular tiene una única cuenta en dicha empresa, se identifica si el saldo o el rendimiento en el período que se informa es igual o superior a las siete (7) UIT; debiéndose informar el (los) concepto(s) cuyo importe sea igual o superior a dicho monto. b) Si el titular tiene más de una cuenta en la empresa del sistema financiero, se determina si la sumatoria de los importes correspondientes a los saldos o a los rendimientos que, en el período que se informa, correspondan a todas las cuentas del titular en dicha empresa es igual o superior a las siete (7) UIT; debiéndose informar, respecto de todas las cuentas, el (los) concepto(s) cuya sumatoria es				